



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

Archivo a título informativo. No válido para la firma.

Enviar firmado el documento emitido desde el aplicativo!

Compromisos que asumen las instituciones al adherir al Sistema Nacional de Repositorios Digitales

1. Declarar las características y los datos del/los Repositorio/s Digital/es bajo mi responsabilidad
2. Aportar elementos para la evaluación y mejora continua del SNRD a través de la actualización permanente de los datos de registro, la respuesta a relevamientos diagnósticos y la comunicación a la Secretaría Ejecutiva de observaciones, comentarios y/u otra información que sea requerida oportunamente.
3. Generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO.
4. Dar acceso a los metadatos y a los objetos digitales que conforman del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO a través del portal del SNRD.
5. Dar acceso al SNRD a los metadatos de los objetos digitales que conforman del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO y a compartirlos a través de otros portales de acceso abierto.
6. Asegurar la accesibilidad y actualización del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO de acuerdo a las Directrices SNRD: Directrices para Proveedores de Contenidos del Sistema Nacional de Repositorios Digitales
7. Garantizar el acceso a la totalidad de la producción científico-tecnológica y metadatos disponibles en el/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO con excepción de aquella producción que fuera explícitamente de acceso limitado. En estos casos, el CENTRO deberá aportar al Consejo Asesor la normativa que respalda tal restricción y explicitar los requisitos y modalidad de acceso a dicha producción.
8. Implementar los mecanismos necesarios para que los autores de la producción científico-tecnológica que estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial y/o por acuerdos previos con terceros, proporcionen y autoricen el acceso público a los metadatos de dicha producción, proveyendo información completa sobre los mismos y, a partir del momento de su liberación, puedan proporcionar acceso al contenido completo.
9. Facilitar las condiciones necesarias para la protección de los derechos del Organismo/Institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica y los datos primarios que se incluyen en el/los Repositorios Digital/es del CENTRO.
10. Garantizar la calidad y preservación de los objetos digitales y sus metadatos.
11. Diseñar, coordinar e implementar las actividades necesarias para contribuir a un eficiente funcionamiento del SNRD, tales como la información de recursos humanos o la actualización de recursos técnicos, en función de los lineamientos establecidos a tal fin por el SNRD.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

12. Participar de estrategias comunes de desarrollo y utilización de protocolos y procedimientos para incrementar y mejorar la calidad de los metadatos.
13. Apoyar el desarrollo del conjunto de Repositorios del Sistema Nacional, con principal atención sobre aquellos de reciente creación.
14. Fomentar el Acceso Abierto a la producción científico-tecnológica y dotar de proyección internacional a los repositorios nacionales.
15. Contar con personal suficiente para dar cumplimiento con las obligaciones mencionadas, en las siguientes figuras, que deberán ser designadas formalmente:
 - a) Representante institucional ante el Sistema
 - b) Responsable técnico
 - c) Responsable informático

Archivo a título informativo. No válido para la firma.

Enviar firmado el documento emitido desde el aplicativo!